

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 095-2024-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 16 de setiembre de 2024

VISTO:



El Formulario Único de Trámite S/N, del exestudiante Josinho Delu Figueroa Ávila, de fecha de julio de 2024; la Carta N° 058-2024-UNДАР/R-EPM, del Responsable (e) de la Escuela Profesional de Música, de fecha 26 de agosto de 2024; la Carta N° 0112-2024-UNДАР/CFM, de la Coordinadora (e) de la Facultad de Música, de fecha 27 de agosto de 2024; el Memorando N° 858-2024UNДАР/CO-P, de fecha 4 de setiembre de 2024, de la Presidencia de la Comisión Organizadora; la Carta N° 188-2024-UNДАР/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 6 de setiembre de 2024; el Informe N° 047-2024-UNДАР/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 10 de setiembre de 2024; la Carta N° 482-2024-UNДАР/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 11 de setiembre de 2024; el Proveído N° 902 P-CO-UNДАР, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 10 de setiembre de 2024; demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 095-2024-CO-P-UNDAR

Que, con Resolución Directoral UNДАР N° 000077, se aprueba los "Reglamentos de Prácticas Pre Profesionales – 2017", para las carreras profesionales de: -Escuela Académico Profesional de Licenciatura en Música, mención: Intérprete, Productor y Director Musical. - Escuela Académico Profesional de Licenciatura en Educación Musical y Artes;

Que, a través del Formulario Único de Trámite S/N, de fecha 24 de julio de 2024, el exestudiante Josinho Delu Figueroa Ávila, solicita reconsideración para emitir las constancias de prácticas pre profesionales II, III y IV, realizadas en el ISMPDAR, entre el 2015 y 2016, necesarias para obtener la Resolución de Prácticas Pre Profesionales;

Que, a través de la Carta N° 058-2024-UNDAR/R-EPM, de fecha 26 de agosto de 2024, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Música informa que, mediante la Carta N° 030-2024-UNDAR/R-EPM, emitida el 12 de junio de 2024, se le informó al interesado que se había solicitado la búsqueda de los documentos a la oficina de Archivo Central de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y en respuesta a lo actuado, a través de la Carta N° 135-2024-UNDAR/P-SG, informaron que los documentos solicitados no han sido encontrados, por tanto, no es posible proceder con la emisión de las constancias correspondientes; sin embargo, se recomienda solicitar la aprobación de las prácticas Preprofesionales mediante acto resolutorio, a fin de regularizar su situación académica; documento que es elevado por la Coordinadora (e) de la Facultad de Música a la Vicepresidencia Académica, a través de la Carta N° 0112-2024-UNDAR/CFM, de fecha 27 de agosto de 2024;

Que, con Memorando N° 858-2024-UNDAR/CO-P, del 4 de setiembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone la emisión de acto resolutorio, respecto a la aprobación del Informe de Prácticas Preprofesionales del exestudiante Josinho Delu Figueroa Avila;

Que, con Carta N° 188-2024-UNDAR/P-SG, de fecha 6 de setiembre de 2024, la Secretaria General sugiere que previo a la emisión del acto resolutorio se solicite informe a la Dirección de Servicios Académicos;

Que, mediante el Informe N° 047-2024-UNDAR/VPA-DSA, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Directora (e) de Servicios Académicos de la UNДАР informa que, de acuerdo al expediente 1, 2, 3 y la Constancia de Práctica Pre Profesional, emitida el 22/07/2015, se evidencia el desarrollo de las prácticas I, II, III y IV del exalumno Josinho Delu Figueroa Ávila, cumpliendo con todo lo estipulado en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales, aprobado con Resolución Directoral UNДАР N° 000077; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través de la Carta N° 482-2024-UNDAR/CO-VPA, fecha 11 de setiembre de 2024;

Que, con Proveído N° 902-UNDAR/CO-P, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para su conocimiento y fines pertinentes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 095-2024-CO-P-UNДАР

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR las Prácticas Preprofesionales del exestudiante **JOSINHO DELU FIGUEROA ÁVILA**, de la carrera profesional de Música, Mención: Intérprete, Productor y Director del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, en atención al Informe N° 047-2024-UNДАР/VPA-DSA, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por la Directora (e) de Servicios Académicos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР